



Universidad de Jaén

Gerencia

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Debido al volumen de servicios deportivos y actividades físicas y deportivas que se ofertan, y a la amplia cantidad de reservas de uso de las instalaciones deportivas universitarias que se producen a lo largo del curso académico, y dadas las diversas casuísticas de usos y/o actividades que se pueden dar en estas, se generan un número considerable de solicitudes de devolución de tarifas.

Dada la necesidad de articular un proceso para estas tramitaciones, se aprobaron en su momento sucesivamente la Resolución de Gerencia de fecha 20 de junio de 2014 y la de fecha 13 de julio de 2020, por la que se establecía el procedimiento para la devolución de ingresos y/o tarifas por actividades físicas y deportivas en la Universidad de Jaén.

No obstante, ante la creación de nuevos servicios y/o la modificación de otros existentes, no recogidos en las resoluciones anteriormente citadas, se produce la necesidad de adaptar la misma a la situación actual de la nueva oferta de servicios, actividades físicas y deportivas y tipología de reservas de instalaciones existentes, a partir también de la experiencia derivada de su funcionamiento y casuísticas dadas durante la vigencia de las anteriores Resoluciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Con carácter general, constituyen el régimen jurídico de esta Resolución administrativa la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 230/2003, de 29 de julio, modificado por el Decreto 235/2011, de 12 de julio, en cuyo artículo 1 determina que esta institución posee "*personalidad jurídica y patrimonio propio, que cumple sus fines y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, de acuerdo con la legislación vigente*".

Así mismo, en cuanto al régimen de devolución de tarifas por actividades físicas y deportivas resultan aplicables a aquélla las disposiciones que procedan establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)



Universidad de Jaén

Gerencia

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén vigentes; así como cuantas normas universitarias le sean de aplicación.

**SEGUNDO.** El artículo 59 del citado Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, en términos similares al artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que el Gerente es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de Jaén.

Por su parte, mediante la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerente y Secretaria General de esta Universidad, se delegan en el Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago de la Universidad de Jaén, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.

Es por lo que, a propuesta del Vicerrector de Universidad Sostenible y Saludable de la Universidad de Jaén y en virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Gerencia

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el Procedimiento para la devolución de tarifas por servicios y actividades físicas y deportivas en la Universidad de Jaén, en las distintas modalidades previstas en el mismo, en los términos y de acuerdo a las precisiones técnicas contenidas en el anexo que acompaña a la presente resolución.

**SEGUNDO.** Dejar sin efecto la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Jaén, de 13 de julio de 2020, por la que se establece el procedimiento para la devolución de ingresos por actividades físicas y deportivas en la Universidad de Jaén.

**TERCERO.** De acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución administrativa y por tanto el Procedimiento para la devolución de tarifas por actividades físicas y deportivas de la Universidad de Jaén, entrará en vigor el día siguiente al de su firma. Adicionalmente se procederá a la publicación de la misma en la

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**



Universidad de Jaén

Gerencia

web principal del Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén, disponible en <https://www.ujaen.es/servicios/safyd/> y en el Boletín Oficial de la Universidad de Jaén (B.O.U.J.A.).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

En Jaén, a 16 de julio de 2024.

Alfonso Cruz Lendínez

Gerente de la Universidad de Jaén

(P.D. Resolución de 16 de junio de 2023,

B.O.J.A. nº 121, de 27 de junio)

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**



Universidad de Jaén

Gerencia

## PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE TARIFAS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

### I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE SOLICITUD.

1. La presente normativa es de aplicación a los procedimientos de solicitudes de devolución de tarifas para servicios y, actividades físicas y deportivas y uso de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.
2. Las solicitudes de devolución de tarifas habrán de realizarse por escrito mediante formulario oficial (disponible en la web del Servicio de Deportes <https://www.ujaen.es/servicios/safyd/>), dentro de los plazos que a continuación se reseñan, remitiendo el mismo firmado electrónicamente al correo electrónico del Servicio de Deportes ([deportes@ujaen.es](mailto:deportes@ujaen.es)); a través de la [Sede Electrónica de la Universidad de Jaén](#) o presentando el mismo de manera presencial en el Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes en horario de oficina. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, salvo casos excepcionales debidamente justificados, en ningún caso serán objeto de tramitación ni de devolución de dichas tarifas.
3. La Universidad de Jaén, salvo aquellos casos puntuales que se especifican a lo largo del presente documento, utilizará con carácter general para la devolución de tarifas por Servicios, Actividades físicas y deportivas, y/o por el uso de sus Instalaciones Deportivas, **el mismo sistema empleado por la persona usuaria para ese pago**, ya sea:
  - a. Tarjeta bancaria.
  - b. La opción “Monedero” disponible en su herramienta informática Cronos Web. A través de esta herramienta, las tarifas recibidas por usos no consumados -en los casos que se contemplan en el presente procedimiento- se reintegrarán a la persona usuaria con el fin de estar disponible tanto para reservas presenciales como telemáticas, y compensar parcial o totalmente posteriores tarifas de uso o inscripción que precise tramitar.
  - c. Transferencia bancaria.
4. En aquellos casos en los que corresponda devolución, cualquiera igual o inferior a diez euros será devuelta de oficio a través de la opción “Monedero” de la herramienta informática Cronos Web.
5. En el caso de suspensión de servicios o que la prestación de estos no pudiese efectuarse por causas imputables al Servicio de Deportes, se habrá de solicitar, mediante el procedimiento

#### Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**



Universidad de Jaén

Gerencia

general de solicitud, la devolución del importe de la parte proporcional de la tarifa equivalente al tiempo de servicios no disfrutados, en los casos en los que así procediera.

## II. ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS.

*(Actividades de duración superior a un día a excepción de las Actividades Físicas en la Naturaleza: Grupos de Entrenamiento, Escuelas Deportivas...).*

1. Si la actividad no se realiza por causas imputables al Servicio de Deportes, la devolución del ingreso se realizará de oficio por el procedimiento indicado en los puntos I.3. y I.4, sin necesidad de mediar solicitud por parte de la persona usuaria. Si esta no desea que dicha devolución se realice por el mismo sistema empleado para el pago, siempre que la cantidad correspondiente sea superior a diez euros, habrá de presentar la solicitud de devolución de tarifas mediante formulario oficial según lo establecido en el punto I.2., en el plazo de diez días desde el siguiente al de la anulación de la actividad.
2. En actividades con una duración superior a un mes natural, la persona usuaria podrá solicitar el ingreso en "Monedero" del 100% de la tarifa de la actividad, solicitando el reembolso antes del inicio de la 3ª sesión de la misma, sin necesidad de mediar justificación. Con posterioridad al inicio de esta 3ª sesión no procederá devolución alguna.
3. En actividades con una duración inferior al mes natural, el plazo para solicitar el ingreso en "Monedero" del 100% de la tarifa de la actividad finaliza con dos días de anterioridad a la fecha de inicio de esta o dos días después de la fecha de inscripción, si la actividad ya hubiese comenzado en el momento de dicha inscripción.
4. En aquellas Actividades físicas de un solo día, y cuando el plazo de inscripción a la misma sea inferior a 48 horas, no se aceptarán solicitudes de devolución, salvo causas debidamente justificadas, por motivos médicos o laborales.
5. Por motivos médicos o laborales debidamente justificados y documentados, la persona usuaria podrá solicitar la devolución, siempre que no se hayan impartido más del 50% de las sesiones de la misma y, la solicitud de devolución tenga registro de entrada anterior a la fecha que determina ese 50%. En tal caso, se devolverá la parte proporcional a las clases que falten por realizarse a partir de esa fecha de solicitud de devolución. Si se ha desarrollado más del 50% de ésta, no procederá devolución alguna.
6. Las devoluciones de tarifas por actividades físicas dirigidas que corresponda hacer de manera excepcional por transferencia bancaria (tanto aquellas cuyo ingreso haya sido efectuado por este modo como aquellas otras en las que la persona usuaria solicita sean por este medio), una vez

### Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**



## Universidad de Jaén

Gerencia

tramitadas por el Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes se enviarán, concluido el Turno correspondiente, al Área Económica de la Universidad de Jaén, quien se encargará del proceso de gestión de la devolución. El plazo máximo para su devolución será el de finalización del Turno correspondiente.

7. El importe correspondiente a las solicitudes de devolución en “Monedero” de tarifas por actividades físicas dirigidas que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos 1, 2, 3 y 5 del presente apartado, estarán disponibles para la persona usuaria en un plazo máximo de tres días hábiles desde la presentación de la misma.

### III. ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS POR USOS.

*(Actividades de un uso, por acceso y día: UJA.Gym...).*

1. En las Actividades físicas dirigidas por usos (aquellas bajo el formato de abono de tarifa por cada acceso y día, como por ejemplo las actividades UJA.Gym, acceso a sala de musculación y cardio, etc.), no procederá devolución alguna de la tarifa abonada, salvo suspensión de la actividad por causas imputables al Servicio de Deportes.
2. En caso de suspensión de la actividad, la devolución del importe abonado se realizará de oficio, sin mediar solicitud por parte de la persona usuaria, reintegrándose en el “Monedero” de la misma.

### IV. ACTIVIDADES FÍSICAS EN LA NATURALEZA.

1. Si por criterio técnico del Servicio de Deportes se determina la suspensión de una actividad en la naturaleza antes de su inicio, la devolución del ingreso se realizará de oficio en los términos establecidos en el apartado I, sin mediar solicitud por parte de la persona usuaria.
2. En el caso de desplazamiento al lugar de inicio de la actividad solicitada y por inclemencias meteorológicas ésta no puede desarrollarse, se considerará circunstancia de fuerza mayor procediéndose a la devolución de la parte proporcional a la actividad no desarrollada, una vez descontados los gastos correspondientes a alojamiento y manutención, si los hubiere.
3. En el resto de casos, el plazo para solicitar la devolución de la tarifa de una actividad en la naturaleza será de siete días naturales anteriores al inicio de la actividad, salvo aquellos casos puntuales donde, por las características de la actividad, se establezca un plazo especial de devolución distinto.

#### Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**



## Universidad de Jaén

Gerencia

4. Las devoluciones por actividades físicas en la naturaleza que corresponda hacer, de manera excepcional, por transferencia bancaria (tanto aquellas cuyo ingreso haya sido efectuado por este modo como aquellas otras en las que la persona usuaria solicita sean por este medio) una vez tramitadas por el Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes se enviarán, concluido el Turno correspondiente, al Área Económica de la Universidad de Jaén, que se encargará del proceso de gestión de la devolución. El plazo máximo para su devolución será el de finalización del Turno correspondiente.
5. Las devoluciones en “Monedero” de tarifas por Actividades físicas en la naturaleza estarán disponibles para la persona usuaria en un plazo máximo de tres días hábiles desde la presentación de la misma.

### V. COMPETICIONES PROPIAS.

1. Las cuantías entregadas en concepto de depósito para participar en Competiciones internas, serán devueltas de oficio, salvo en los siguientes casos:
  - La incomparecencia de un equipo sin causa justificada a un partido de la competición a la que esté inscrito.
  - Descalificación de un equipo de la competición correspondiente.
  - Sanción de un equipo por alineación indebida.
  - Retirada de un equipo antes de la finalización de un encuentro.
2. Las devoluciones de las tarifas por fianzas de competiciones propias, en los casos que así corresponda, se realizarán en los términos establecidos en el apartado I.  
Las que corresponda hacer, de manera excepcional, por transferencia bancaria (tanto aquellas cuyo ingreso haya sido efectuado por este modo como aquellas otras en las que la persona usuaria solicita sean por este medio) Una vez tramitadas por el Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes serán enviadas al Área Económica de la Universidad de Jaén, para su gestión, en dos turnos: el primero de ellos en la primera quincena de enero para los equipos que para esa fecha estén fuera de competición, y el segundo de ellos al finalizar la competición.
3. Las devoluciones de las tarifas por Inscripciones a Competiciones Deportivas de la Universidad de Jaén se realizarán de oficio en los términos establecidos en el apartado I, solo si la competición no ha podido realizarse por causas debidamente justificadas. Igualmente, se atenderá solicitud de devolución si la persona usuaria manifiesta oficialmente por escrito ante la Organización su retirada de la Competición antes de la publicación de los calendarios oficiales de Competición. En este caso, se podrá presentar solicitud de devolución en los términos establecidos en el punto

#### Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJAEN**.es



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**



Universidad de Jaén

Gerencia

I.2. del presente documento, hasta diez días después de la fecha de inicio establecida para esa competición.

## VI. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. Las tarifas por el uso puntual de instalaciones ya abonadas y cuya anulación se soliciten antes de las 48 horas anteriores al uso, según lo establecido en el artículo 16.1 de la Normativa de uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén (aprobada en sesión nº 20 del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2020, y publicada en el B.O.U.J.A. nº 148, de noviembre y diciembre de 2020), se compensarán de oficio reintegrando el importe mediante la herramienta "Monedero". Si la persona usuaria desea esta devolución por otro medio, dispone de cinco días hábiles desde la anulación para solicitarla a través del procedimiento establecido en el apartado I.2. del presente documento.

No se rigen bajo esta casuística las reservas periódicas de instalaciones, dado que, según lo recogido en el Procedimiento para la solicitud de reservas periódicas en las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén, no están permitidas estas anulaciones.

2. Para el resto de casos de cancelaciones de uso fuera de los plazos establecidos, no se procederá a devolución alguna del ingreso realizado, salvo causas debidamente justificadas.

## VII. BONOS.

### Bono mensual.

*Tramitación por mes natural.*

1. Se podrá solicitar la devolución del bono mensual antes del inicio del mes correspondiente o, para bonos tramitados con el mes iniciado, hasta el día hábil siguiente al de su tramitación.
2. Por motivos médicos o laborales debidamente justificados y documentados, la persona usuaria podrá solicitar, antes del décimo día del mes, la devolución de la parte proporcional del importe del bono mensual abonado que restase por disfrutar.
3. En cualquiera de los casos restantes, no procederá devolución.
4. La devolución se realizará por el procedimiento indicado en los puntos I.3. y I.4, sin necesidad de mediar solicitud por parte de la persona usuaria.

### Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**



Universidad de Jaén

Gerencia

**Bono anual.**

*Tramitación por curso académico, desde la fecha de tramitación al 31 de julio del año correspondiente.*

1. La persona usuaria podrá solicitar devolución hasta catorce días después de la tramitación del bono anual. Si se ha producido algún uso en ese periodo (independientemente del número de usos efectuados), el importe a devolver para estos casos será el correspondiente a la diferencia entre la tarifa abonada por el bono anual y el coste de un bono mensual. Si no se ha producido ningún uso en ese periodo, el importe a devolver será el correspondiente al bono anual abonado.
2. Transcurridos quince días desde la tramitación del bono anual, independientemente de los usos efectuados, no procederá devolución alguna, salvo en los casos indicados en el punto VII.7.
3. Para los casos del alumnado que anule matrícula en la Universidad de Jaén dentro de los plazos oficiales establecidos, el importe a devolver por bono anual será el correspondiente a la diferencia entre la tarifa abonada por el dicho bono anual y el coste de los bonos mensuales que engloba el periodo comprendido desde el inicio de la vigencia oficial de un bono anual (septiembre) hasta la fecha de solicitud de cancelación de dicho bono. No obstante, para el caso en el que no se haya producido ningún uso del Bono en el periodo antes indicado, se procederá a la devolución íntegra del importe abonado.
4. Por motivos médicos o laborales debidamente justificados y documentados, la persona usuaria podrá solicitar la devolución del importe del bono anual durante el primer mes de disponibilidad del mismo. En tal caso, si se ha producido algún uso se devolverá la parte correspondiente a la diferencia entre la tarifa abonada por el bono anual y el coste de un bono mensual. En caso contrario se procederá a la devolución íntegra del importe abonado.
5. El bono anual se ofrece como una oferta que supone un ahorro significativo respecto a la tarifa de bono tipo oficial para estos usos, que es el bono mensual. Si por causas ajenas al Servicio de Deportes se produjese una disminución del periodo del bono anual de oferta de servicio, se procederá a la devolución de la parte proporcional correspondiente en aquellos casos en que el periodo al que quedara reducida la oferta de servicios fuese inferior a cuatro meses.
6. La devolución se realizará por el procedimiento indicado en los puntos I.3. y I.4, sin necesidad de mediar solicitud por parte de la persona usuaria.

**Edificio Rectorado B1**

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**



Universidad de Jaén

Gerencia

### VIII. MONEDERO.

*Herramienta digital disponible en la aplicación web del Servicio de Deportes para adelantar y facilitar el descuento de los sucesivos cargos que gestione la persona usuaria.*

*El Monedero se puede auto-recargar mediante el pago con tarjeta de crédito a través de la aplicación web y/o en las oficinas del Servicios de Deportes. De manera excepcional, se puede recargar por transferencia bancaria.*

*El saldo del Monedero estará disponible sin solución de continuidad entre cursos académicos, por lo que no caduca entre estos. No obstante, se podrá establecer un periodo de caducidad si así lo contempla la legislación vigente en ese momento y/o Resolución de la Gerencia de la Universidad de Jaén que así lo motive.*

1. Se podrá solicitar devolución del saldo de Monedero de aquellos apuntes con fecha de recarga inferior a 12 meses respecto a la fecha de solicitud de dicha devolución, siempre que el importe de la suma de estos sea igual o superior a 10 euros.
2. Para solicitar la devolución referida en el punto anterior se habilitan los meses de junio y julio de cada año. Este trámite se efectúa mediante lo indicado en el punto 1.2. del presente Procedimiento.
3. Con motivo excepcional y justificado (estudiantes de movilidad, estudiantes de último curso que finalicen en el 1er cuatrimestre escolar...), se puede solicitar la devolución del saldo disponible en monedero fuera del plazo establecido en el punto anterior, siempre que cumpla los requisitos estipulados en el punto 1 del presente apartado.

#### Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@ujaen.es

**UJaen.es**



**CSV : UJAPFIR-7ca1-b3a3-f07a-cad5-4e49-57c8-130f-79e8**

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

**FIRMANTE(1) : ALFONSO JESÚS CRUZ LENDÍNEZ | FECHA : 17/07/2024 11:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 17/07/2024 11:05)**